

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		
		Fecha: 29/01/2021		
		Página: 1 de 10		

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA ✓
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE ✓
OBJETO	PL059: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ✓
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado al Municipio, que como entidad con autonomía, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" adoptado mediante acuerdo municipal No. 007 del 16 de junio de 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, tiene como objetivo planear, promover, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para cumplir con los ideales propuestos por la alta dirección y las expectativas de la comunidad, contribuyendo con el desarrollo y crecimiento de la ciudad.

Así mismo y de conformidad con el Decreto 1000-0004 del 3 de Enero de 2019 "Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaria de Planeación Municipal es la encargada de dirigir y coordinar la planeación para el desarrollo del Municipio de Ibagué, logrando mejores niveles de desarrollo integral y sostenible.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023, aprobado mediante Acuerdo N° 007 del 16 de Junio de 2020, la entidad territorial con el rubro de inversión 2.05.3.2.02.02.009-01, por medio del proyecto denominado CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 10	

El SECRETARIO DE PLANEACIÓN, tiene como proposito orientar el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través de la dirección, coordinación y articulacion de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, economico, ambiental, politico e institucional del municipio en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de un Administrador Público que cuente con tres años de experiencia profesional en el desarrollo de actividades que fortalezcan los procesos de formulación, seguimiento, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión seleccionados por la comunidad, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal de inversión No 2.05.3.2.02.02.009-01 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, en concordancia con el Plan de desarrollo Municipal 2020 - 2023, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 16 de junio de 2020, y el plan de acción que contiene la dimensión 4: denominada "Ibagué Nuestro Compromiso Institucional" Sector 2: Planeación, Programa 1: Mejoramiento de la Planeación territorial, sectorial y de inversión pública, subprograma 1: intersectorial gobierno. Como Meta de producto a impactar: "Fortalecer la participación ciudadana a través del sistema de Planeación y presupuestos participativos, el cual se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Municipal con el código de viabilidad 2020730010046, actualizado para la vigencia 2023 y dentro de sus componentes describe las actividades, "1.1.1 Hacer 30 Planes de desarrollo de comunas y corregimientos armonizados, articulados al Sistema de Planeación y Participación Ciudadanía y actualizados", "2.1.1 Ejecutar 150 Encuentros ciudadanos", "3.1.1 efectuar Una (1) hoja de ruta de proyectos de presupuestos participativos elaborada y en funcionamiento".

Ahora bien, a través del Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, se fijaron los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio; así mismo, en el Artículo 4 del Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, se define el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo de Ibagué, como el conjunto de actores y acciones que de manera articulada y bajo la orientación gubernamental, orientan programas y proyectos integrales con el propósito de contribuir al desarrollo socio-económico y territorial de las 13 Comunas del Municipio y los 17 Corregimientos; en consecuencia, se hace necesario contar con facilitadores que sirvan de enlace entre la Secretaria de Planeación Municipal y la comunidad, para poder apoyar los programas y proyectos que se deban llevar a cabo en cada comuna o corregimiento según sea el caso.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		
		Fecha: 29/01/2021		
		Página: 3 de 10		

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, requiere en la actualidad de un de un Administrador Público con tres (3) años de experiencia profesional, que apoye el proceso de seguimiento continuo a la implementación del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo, que brinde apoyo en la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento a los procesos establecidos en la normatividad vigente, y acompañar a los consejos comunales y corregimentales de planeación en los procesos de armonización de los planes de desarrollo locales con el plan de desarrollo municipal; es por ello que la Secretaria de Planeación requiere fortalecer su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1. Objeto: PL059: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

2.2. Especificaciones
a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000 Servicios de gestion, servicios profesionales de empresa y servicios adminsitrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Servicios de reclutamiento de personal	80111701 Servicios de contratacion de personal

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

1. Brindar acompañamiento en la elaboración de planes de mejoramiento a los procesos establecidos en la normatividad vigente sobre la implementación del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo.
2. Acompañar a los consejos comunales y corregimentales de planeación en los procesos de armonización de los planes de desarrollo locales con el plan de desarrollo municipal y demás herramientas de planeación.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 10	

3. Apoyar la formulación, seguimiento y evaluación del proceso de asignación y ejecución de los recursos de presupuesto participativo en comunas y corregimientos, así como el acompañamiento al proceso de formulación y ejecución de los proyectos de inversión seleccionados por la comunidad.
4. Apoyar en la elaboración y seguimiento de los procesos contractuales de los comodatos que deban ser suscritos entre la Secretaría de Planeación y las respectivas comunas y corregimientos, cuando así se requiera.
5. Proyectar respuestas de manera oportuna de las PQR internas y externas radicadas en la plataforma PISAMI, cuando sean asignados por el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		
		Fecha: 29/01/2021		
		Página: 5 de 10		

c) **Plazo de ejecución:**

El contrato tendrá un plazo de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE**, por concepto de honorarios.

• **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP II para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
18/11/2022	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE PARA DESARROLLAR LABORES TÉCNICAS Y FINANCIERAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	SPA - 081 - 2022	45 DIAS	\$7.327.521
546 DEL 11/MAR/2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE – TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	AI-CD-PSN-577-2021	7 MESES	\$29.750.000

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 10	

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado en otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa ya que se encontraron similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con el decreto de honorarios No.0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0041 del 19 de enero de 2023, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

• Forma de pago

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SIETE (07) mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.250.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión y riesgos laborales.

• Supervisión y control:

La supervisión del contrato será realizada por la funcionaria DIANA CAROLINA BARRIOS RODRIGUEZ, en calidad de Asesora de Despacho – Dirección de Planeación del Desarrollo de la Secretaria de Planeación Municipal, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP II.

• Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 29/01/2021	
	CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página: 7 de 10	

objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. ✓

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Es preciso tener en cuenta que, actualmente la estructura orgánica de la Secretaría de Planeación Municipal se encuentra integrada de la siguiente manera:

DIRECCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS
Despacho	3
Asesores	3
Dirección de Planeación del Desarrollo	10
Dirección de Fortalecimiento Institucional	3
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible	8
Dirección de Administración del SISBEN	5
Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	5

Con lo anterior, se evidencia que los funcionarios de planta adscritos a la Secretaria de Planeación Municipal y distribuidos en las diferentes Direcciones, son insuficientes para atender de manera oportuna y eficaz, la demanda de actividades, tramites y servicios que adelanta la Secretaria, máxime, si se tiene en cuenta que el Municipio de Ibagué cuenta con una población

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 8 de 10	

aproximada de más de 569.336 habitantes, lo que hace necesario adelantar procesos contractuales de personas idóneas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Municipal y la satisfacción de los usuarios.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto de honorarios No.1000 - 0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 1000-0041 del 19 de enero de 2023, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA \$ 4.462.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, al contar con el título de un Administrador Público con tres años de experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: Administrador Público con tres años de experiencia profesional.

- El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en Decreto de honorarios No.1000 - 0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 1000-0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

1	N°
ESPECÍFICO	Clase
INTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	Etapas
OPERACIONAL	Tipo
Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento
El contratista no entrega oportunamente los productos o servicios debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración del riesgo
4	Categoría
Alcaldía municipal	¿A quién se le asigna?
Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración del riesgo
4	Categoría
No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Con la suscripción del certificado final de cumplimiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?
Monitoreo y revisión	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

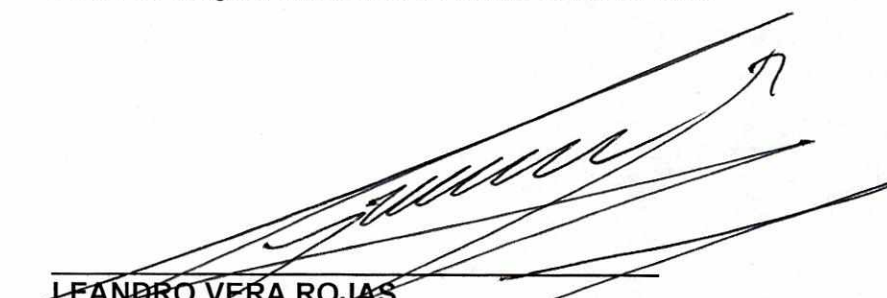
El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

- 1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta su liquidación.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 10 de 10	

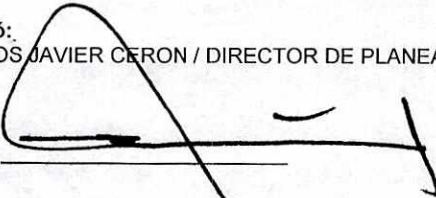
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en el mes de enero del año 2023.


LEANDRO VERA ROJAS
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO


DIANA CAROLINA BARRIOS RODRIGUEZ
Asesora de Despacho – Dirección de Planeación del Desarrollo.
SUPERVISOR

Revisó:
CARLOS JAVIER CERON / DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO (E)

Firma: 

Elaboró:
JORGE LABRADOR CIFUENTES / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / SECRETARIA DE PLANEACION

Firma: 